



RESOLUCIÓN N° 2689 DE 2023

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Arauca a través de la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, especialmente en el contenido de los artículos 1, 2, 7, 209 y 365, en desarrollo de las funciones administrativas procede a adelantar la transferencia de recursos a las Instituciones Educativas, para financiar el proyecto denominado: **APOYO CULTURAL Y ARTISTICO DE EVENTOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que el recurso trasferido al Fondo de Servicio Educativo- F.S.E., deberán sujetarse estrictamente a la normatividad especial que regule la fuente de financiación objeto de la transferencia.

Que la ejecución de los recursos deberá realizarse con sujeción al plan de inversión presentado por la Institución Educativa, para financiar proyectos tendientes a promocionar y divulgar la cultura regional.

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante Ordenanza No. 124 del 2022, por medio del cual se fija el Presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, se encuentra incluido el proyecto de inversión identificado con el código presupuestal de gastos No. 060101020423030101008026" **APOYO CULTURAL Y ARTISTICO DE EVENTOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** destinado a financiar proyectos tendientes a promocionar y divulgar la cultura regional, para los estudiantes del Departamento de Arauca.

Que en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca se encuentra inscrito el proyecto " **APOYO CULTURAL Y ARTISTICO DE EVENTOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", como consta en el oficio GA-SPD-BP-186 de fecha 31 de Agosto de 2023, de acuerdo con el formato único de viabilidad y elegibilidad técnica No. 140 de 2022.

Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, estableció que las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejen los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023


GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCIÓN N° 2689 DE 2023

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.

Que el inciso primero del artículo 12 ibídem, establece. *“Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos”.*

Que de conformidad con el Artículo 2.3.1.6.3.8. Del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 20 de mayo del 2015, los Fondos de Servicios Educativos podrán estar financiados con recursos de la Nación, de las entidades territoriales, de las entidades oficiales, de los vinculados por los particulares para favorecer a la comunidad, de los producidos por la venta de los servicios que presta el establecimiento educativo siempre y cuando estén destinados a financiar gastos distintos de los de personal.

Que según lo previsto en el numeral 2 del Artículo 2.3.1.6.3.8. Del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 20 de mayo del 2015, los F.S.E. pueden incluir en sus presupuestos recursos públicos girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden.

Que el Departamento de Arauca, mediante Decreto Departamental N° 1296 del 15 de diciembre del 2021, definió los criterios básicos generales para la organización y funcionamiento de los fondos de servicios educativos que operan dentro de su jurisdicción territorial.

Que el valor total a transferir a los siguientes Fondo de Servicio Educativo del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, es el siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Como aparece en el RUT)	NIT	M/PIO	REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA o FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	No. De cedula	No. DE CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. José Acevedo y Gómez)	834001412-1	Araucuita	Luis Alfonso Acuña Chávez	18970917	2023-03187	18/09/2023	\$ 7.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Aguachica)	900030845-1	Araucuita	José Darío James Ortiz	13905769-7	2023-03188	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Pedro Nel Jiménez)	834001373-2	Araucuita	Raquel Pérez Gómez	68247310	2023-03189	18/09/2023	\$ 10.000.000



PR-00-02
VERSION: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946,
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



RESOLUCIÓN N° 2689 DE 2023

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.							
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. José Antonio Galán	834000055-0	Cravo Norte	Javier Leonardo Hidalgo Hidalgo	1053585040	2023-03190	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Indígena Makaguan	834001765-6	Fortul	Elkin Rafael Campo Cucubana	96194477	2023-03191	18/09/2023	\$ 8.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. La Inmaculada	834000196-0	Puerto Rondon	Isabel Antonio López Duarte	7160337	2023-03192	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. La Frontera	800222387-1	Saravena	Pedro Jesús Fernández Jimenes	88155550	2023-03193	18/09/2023	\$ 11.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Antonio Nariño	800162681-2	Saravena	Jesus Alfonso Moreno Basto	5492223	2023-03194	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Jose Eustasio Rivera	800153666-3	Saravena	Inocencio Ibarguen Murillo	4831192	2023-03195	18/09/2023	\$15.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Rafael Pombo	800207612-1	Saravena	Cielo Cardona Tangarife	60.250963	2023-03196	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Simon Bolívar	800104342-3	Arauca	Janeth Osses Barrera	63283141	2023-03182	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. General Santander	892000705-0	Arauca	Manuel de Jesús Prado Torres	13363788	2023-03183	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Cristo Rey	834000185-1	Arauca	William Arevalo Quintero	96189273	2023-03184	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Normal Maria Inmaculada	892000718-6	Arauca	Cecilia Triana Gonzalez	28983962	2023-03185	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Juan Jacobo Rousseau	834000806-5	Araucquita	Eudoro de Jesus Gomez Belancourth	7251774	2023-03186	18/09/2023	\$ 14.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Santa Teresita	834000166-1	Arauca	Nelson Gaita Jaimas	88159238	2023-03181	18/09/2023	\$ 20.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Francisco José de Caldas	800062427-9	Arauca	Jorge Esgardo Contreras Martinez	7175933	2023-03180	18/09/2023	\$ 20.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Gustavo Villa Diaz	834000690-8	Arauca	Emir Galindez Lugo	9518476	2023-03176	18/09/2023	\$ 6.000.000



FR-GC-02
 VERSIÓN: 04
 FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023


GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
 Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 | PAG. 3



RESOLUCIÓN N° 2689 DE 2023

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.							
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Agropecuario Municipal	800170889-0	Arauca	Carlos Eduardo Ramirez Osorio	18261493	2023-031178	18/09/2023	\$ 10.000.000

Que la Ley 715 de 2001, artículos 12 y 14 y el Decreto 4791 de 2008, artículo 3, se articulan a la dinámica legal aplicable al presupuesto público en Colombia, al determinar que el manejo presupuestal de los fondos enunciados, deberá sujetarse a la reglamentación pertinente, es decir, al Estatuto Orgánico de Presupuesto, contenido en el Decreto Ley 111/1996 y las demás normas que lo modifican y complementan.

Que los Fondos de Servicios Educativos se obligan a contratar con base en el Estatuto General de la Contratación Estatal, este Estatuto lo integran la Ley 80/1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las cuantías inferiores a los 20 SMLMV, corresponden contratarse de acuerdo con el reglamento de los consejos directivos, en la forma autorizada por el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008. Por tanto, cuantías superiores a 20 SMLMV se debe contratar a través de la modalidad que estipule el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental para que transfiera los recursos por concepto de Estampilla Pro-cultura, con miras a la financiación del proyecto: " **APOYO CULTURAL Y ARTISTICO DE EVENTOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, del rubro N° 060101020423030101008026 a los siguientes F.S.E., de las Instituciones Educativas de los municipios del Departamento de Arauca, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Como aparece en el RUT)	NIT	M/PIO	REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA o FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	No. De cedula	No. DE CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. José Acevedo y Gómez)	834001412-1	Arauca	Luis Alfonso Acuña Chávez	18970917	2023-03187	18/09/2023	\$ 7.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Aguachica)	900030845-1	Arauca	José Dario James Oríz	13905769-7	2023-03188	18/09/2023	\$ 10.000.000



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

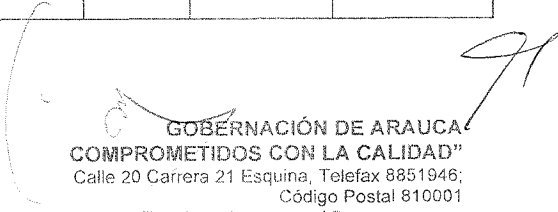


RESOLUCIÓN N° 2689 - DE 2023

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.							
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Pedro Nel Jiménez)	834001373-2	Araucuita	Raquel Pérez Gómez	68247310	2023-03189	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. José Antonio Galán)	834000055-0	Cravo Norte	Javier Leonardo Hidalgo Hidalgo	1053585040	2023-03190	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Indígena Makaguán)	834001765-6	Fortul	Elkin Rafael Campo Cucubana	96194477	2023-03191	18/09/2023	\$ 8.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. La Inmaculada)	834000196-0	Puerto Rondón	Isabel Antonio López Duarte	7160337	2023-03192	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. La Frontera)	800222387-1	Saravena	Pedro Jesús Fernández Jimenes	88155550	2023-03193	18/09/2023	\$ 11.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Antonio Nariño)	800162681-2	Saravena	Jesus Alfonso Moreno Basto	5492223	2023-03194	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Jose Eustasio Rivera)	800153666-3	Saravena	Inocencio Ibarguen Murillo	4831192	2023-03195	18/09/2023	\$15.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Rafael Pombo)	800207612-1	Saravena	Cielo Cardona Tangarife	60.250963	2023-03196	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Simon Bolívar)	800104342-3	Arauca	Janeeth Osses Barrera	63283141	2023-03182	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. General Santander)	892000705-0	Arauca	Manuel de Jesús Prado Torres	13363788	2023-03183	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Cristo Rey)	834000185-1	Arauca	William Arevalo Quintero	96189273	2023-03184	18/09/2023	\$ 10.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Normal Maria Inmaculada)	892000718-6	Arauca	Cecilia Triana Gonzalez	28983962	2023-03185	18/09/2023	\$ 10.100.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Juan Jacobo Rousseau)	834000806-5	Araucuita	Eudoro de Jesus Gomez Betancourth	7251774	2023-03186	18/09/2023	\$ 14.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Santa Teresita)	834000166-1	Arauca	Nelson Gaita Jaimes	88159238	2023-03181	18/09/2023	\$ 20.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Francisco José de Caldas)	800062427-9	Arauca	Jorge Esgardo Contreras Martinez	7175933	2023-03180	18/09/2023	\$ 20.000.000



FR-GC-02
 VERSIÓN: 04
 FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023


GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
 Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 | **PAG. 5**



RESOLUCIÓN N° 2689 DE 2023

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.							
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Gustavo Villa Díaz	834000690-8	Arauca	Emir Galindez Lugo	9518476	2023-03176	18/09/2023	\$ 6.000.000
Fondo de Servicio Educativo (F.S.E Inst. Edu. Agropecuario Municipal	800170889-0	Arauca	Carlos Eduardo Ramirez Osorio	18261493	2023-031178	18/09/2023	\$ 10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos transferidos al Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas beneficiadas, del Departamento de Arauca, son de destinación específica y deberán ejecutarse de acuerdo al plan de inversión anexo, presentado por la Institución Educativa y no podrá destinarse a objetos distintos.

Parágrafo: En el evento que por necesidad del servicio se requiera modificar el plan de inversión presentado por la I.E o del F.S.E., las partes deberán dejar constancia por escrito, con la debida motivación, sin perjuicio de la aprobación del Supervisor delegado por la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Educativa deberá incorporar a su respectivo presupuesto el recurso transferido mediante acto administrativo motivado y llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 321 de 2010, el Estatuto Orgánico de Presupuesto decreto 111/96, Ley 819 de 2003 y demás normas complementarias. Entiéndase autorizada la incorporación de los recursos al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Para su control y seguimiento se debe abrir una cuenta bancaria de ahorros.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento transferirá a los Fondos de Servicio Educativo del Departamento de Arauca, el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del monto asignado y relacionado en el artículo primero del presente documento, conforme al Plan Anual de Caja, P.A.C.

ARTÍCULO SEXTO: El responsable del manejo del dinero del Fondo de Servicio Educativo, deberá presentar un informe final a la Secretaría de Educación Departamental (Interventor y/o supervisor), información financiera, económica y social sobre la ejecución de los recursos que administren. (Resolución No. 250 del 4 de junio de 2003-Contaduría General de la Nación).

ARTICULO SEPTIMO: La supervisión será ejercida por funcionario Miguel Antonio Sepúlveda Cachay, identificado con Cedula No. 17.595.747, quien en el marco de sus funciones supervisara el manejo de los recursos transferidos, quienes tendrán las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el DEPARTAMENTO, así como lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.



FR-GC-02
VERSIÓN-04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 6



RESOLUCIÓN N° 2689, DE 2023

Por la cual se transfieren recursos del presupuesto del Departamento por concepto de Estampilla Procultura a los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E de las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca, para financiar eventos culturales escolares.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los

25 SEP 2023

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ

Gobernador del Departamento de Arauca Encargado
Mediante decreto N° 0077 del 23 de enero 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Operativo	VB
Aprobó	Marceliano Guerrero Alvarado	Secretario de Educación Departamental	VB
Reviso Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Profesional universitario SED	VB
Reviso Aspectos Jurídicos:	Luis Femey Parra Blandón	Asesor Área jurídica y legal	VB

